

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0004-R

Portoviejo, 31 de enero de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ALEXANDER ROBERTO LOOR GILER
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0004-R

Portoviejo, 31 de enero de 2024

IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0004-R

Portoviejo, 31 de enero de 2024

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”;*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.* Adicionalmente, dispuso que: *“ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...).”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-EC-DM-2024-0539-M, de fecha 31 de enero del año 2023, el Dr.

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0004-R

Portoviejo, 31 de enero de 2024

José Cristóbal Tumbaco Choez - Director Médico del Centro de Salud A El Carmen, solicita reformar el PAC-2024 afectando a varios objetos de Contratación; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 9.347,04 (nueve mil trescientos cuarenta y siete con 04/100 dólares americanos) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-EC-DM-2024-0539-M, de fecha 31 de enero del año 2023, el Dr. José Cristóbal Tumbaco Choez - Director Médico del Centro de Salud A El Carmen, solicita reformar el PAC-2024 afectando a varios objetos de Contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 9.395,24 (nueve mil trescientos noventa y cinco con 24/100 dólares americanos) sin IVA;

Que, el Informe Técnico Nro. 003-2024-IESS-CSA-EC-DM, *concluye*: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

SUPRIMIR. -

Suprimir los ítems de dispositivos médicos de uso general para el Centro de Salud A – El Carmen de la partida presupuestaria 530826 "DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL" para redistribuirlo en nuevos ítems detallados, por un valor de 9.347,04 (nueve mil trescientos cuarenta y siete con 04/100 dólares americanos).

AGREGAR. -

Reformar el PAC-2024 del Centro de Salud A – El Carmen para el proceso de contratación de: "DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL DEL PRIMER CUATRIMESTRE 2024 PARA EL CENTRO DE SALUD A-EL CARMEN" mediante ínfima cuantía de la partida presupuestaria Nro. 530826 "DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL"; incrementando el Plan Anual de Contratación 2024, por un valor de \$ 9.395,24 (nueve mil trescientos noventa y cinco con 24/100 dólares americanos).";

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. José Cristóbal Tumbaco Choez - Director Médico del Centro de Salud A El Carmen.

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Esparadrapo microporoso, 2,5 cm	Bien	Catálogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	15	8.00	120.00	120.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Espéculo vaginal, tamaño mediano	Bien	Catálogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	68	0.37	25.16	25.16
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gasa con emulsión de petrolato, 7,5 cm x 40 cm	Bien	Catálogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	26	1.30	33.80	33.80

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0004-R

Portoviejo, 31 de enero de 2024

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gasa de algodón, 90 cm x 100 m, 24 hebras	Bien	Catálogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	5	29.00	145.00	145.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gel antiséptico	Bien	Catálogo Electrónico	3529010425	C1	Unidad	212	3.00	636.00	636.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex, talla pequeño	Bien	Catálogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	13500	0.04	486.00	486.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos NRO 6.5	Bien	Catálogo Electrónico	352901091	C1	Par	66	0.51	33.66	33.66
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos NRO 7.5	Bien	Catálogo Electrónico	352901091	C1	Par	30	0.32	9.66	9.66
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 3 ml, 23 G, 1" - 1 1/4"	Bien	Catálogo Electrónico	481500021	C1	Unidad	2314	0.06	127.27	127.27
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit de férulas neumáticas, adulto	Bien	Catálogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	1	235.00	235.00	235.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit de férulas neumáticas, pediátrica	Bien	Catálogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	1	235.00	235.00	235.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Lámina impregnada en alcohol isopropílico al 70 %	Bien	Catálogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	2622	0.02	44.57	44.57
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sábana, 1 plaza con elástico	Bien	Catálogo Electrónico	3529010967	C1	Unidad	2243	1.12	2,512.16	2,512.16
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura catgut crómico, NRO 4 SOBRE0, 1 SOBRE2 círculo, 17mm 25mm, 70cm 90 cm	Bien	Catálogo Electrónico	3529010916	C1	Unidad	4	1.10	4.40	4.40
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de nylon monofilamento, NRO 2 SOBRE0, 3 SOBRE8 círculo, 25 26 mm, punta cortante, 40 75 cm	Bien	Catálogo Electrónico	3529010915	C1	Unidad	28	0.95	26.60	26.60
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de nylon monofilamento, NRO 3 SOBRE0, 3 SOBRE8 círculo, 24 26mm, 45 75 cm	Bien	Catálogo Electrónico	3529010915	C1	Unidad	45	0.95	42.75	42.75
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de nylon monofilamento, NRO 4 SOBRE0, 3 SOBRE8 círculo, 19 22 mm, punta cortante, 40 75 cm	Bien	Catálogo Electrónico	35290109115	C1	Unidad	30	0.95	28.50	28.50
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de nylon monofilamento, NRO 5 SOBRE0, 1 SOBRE2 círculo, 20 mm, punta cortante, 40 75 cm	Bien	Catálogo Electrónico	3529010915	C1	Unidad	30	0.95	28.50	28.50
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de gasa 3 pulgadas 7.5 7.7cm SOBRE9 m 10 m	Bien	Catálogo Electrónico	35290109131	C1	Unidad	63	1.25	78.75	78.75
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de gasa 6 pulgadas 15 cm	Bien	Catálogo Electrónico	35290109128	C1	Unidad	60	0.50	30.00	30.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja hipodérmica, 22 G, 1 pulgada 1 1 sobre pulgadas	Bien	Catálogo Electrónico	481500021	C1	Unidad	825	0.04	33.00	33.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Algodón hidrófilo, torundas, 500 unidades	Bien	Catálogo Electrónico	3529010920	C1	Unidad	15	5.00	75.00	75.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito adhesivo transparente con almohadilla absorbente, 6 cm +/- 3 cm x 7 cm +/- 3 cm	Bien	Catálogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	345	0.37	127.65	127.65
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito transparente IV reforzado, adulto, 7 cm x 8.5 cm	Bien	Catálogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	610	0.50	305.00	305.00

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0004-R

Portoviejo, 31 de enero de 2024

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata manga larga, talla mediana para uso del personal	Bien	Catálogo Electrónico	3529010948	C1	Unidad	675	1.20	810.00	810.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa de papel grado médico, para esterilizar a gas o vapor, 16 cm x 20 cm 160 mm x 200 mm	Bien	Catálogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	390	0.08	31.20	31.20
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa para recolección de orina, pediátrica, niño niña, mínimo 100 ml	Bien	Catálogo Electrónico	3529010992	C1	Unidad	240	0.27	64.80	64.80
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Brazalete para presión arterial, tubo doble, adulto	Bien	Catálogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	4	25.00	100.00	100.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 20 G sin aletas	Bien	Catálogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	150	0.82	123.00	123.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 22 G sin aletas	Bien	Catálogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	874	0.82	716.68	716.68
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 24 G sin aletas	Bien	Catálogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	293	0.82	240.26	240.26
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cepillo quirúrgico con clorhexidina al 4 %	Bien	Catálogo Electrónico	3544002156	C1	Unidad	55	1.65	90.75	90.75
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cinta química externa para esterilización a vapor, 18 mm +/- 1 mm	Bien	Catálogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	2	4.85	9.70	9.70
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Collar cervical blando, talla grande	Bien	Catálogo Electrónico	282690111	C1	Unidad	9	3.60	32.40	32.40
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Compresa/empaquetadura caliente, cervical,	Bien	Catálogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	10	22.00	220.00	220.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Compresa/empaquetadura caliente, lumbar	Bien	Catálogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	10	22.00	220.00	220.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Compresa/empaquetadura fría rellena con gel	Bien	Catálogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	10	22.00	220.00	220.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Compresa/empaquetadura caliente, dorsal	Bien	Catálogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	10	25.00	250.00	250.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Depresor para la lengua, no estéril	Bien	Catálogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	8798	0.01	87.98	87.98
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Detergente enzimático	Bien	Catálogo Electrónico	354300117	C1	Unidad	2	31.00	62.00	62.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipo de venoclisis, 120 cm 180 cm	Bien	Catálogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	1395	0.27	380.84	380.84
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Tirillas de glicemia	Bien	Catálogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	880	0.30	264.00	264.00
										9,347.04	

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0004-R

Portoviejo, 31 de enero de 2024

(Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas- clasificador INFOR LN)	(Describir la denominación de la partida)	(Colocar El nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Elegir lista despegable según corresponda bien, servicio, obra o consultoría)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	(Colocar número de CPC reformado)	(Colocar según el cuatrimestre en el que se efectuará la contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocar la unidad en la que este ítem es medido)	(Colocar la cantidad que se requiere conste en el PAC en adelante)	(Colocar valor que se encuentra en el PAC Codificado)	(Colocar resultado de multiplicar cantidad actual por valor unitario)	(Colocar resultado de sumar el valor total actual mas el valor total PAC reformado)
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Espárrado microporoso, 2.5 cm	Bien	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	15	8.00	120.00	120.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Especulo vaginal, tamaño mediano	Bien	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	68	0.37	25.16	25.16
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gasa con emulsión de petrolato, 7.5 cm x 40 cm	Bien	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	26	1.30	33.80	33.80
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gasa de algodón, 90 cm x 100 m, 24 hebras	Bien	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	5	29.00	145.00	145.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gel antiséptico	Bien	Infima Cantidad	3529010425	C1	Unidad	212	3.00	636.00	636.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gautes de litéx, talla pequeño	Bien	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	13500	0.04	486.00	486.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gautes quirúrgicos NRO 6.5	Bien	Infima Cantidad	352901091	C1	Par	66	0.51	33.66	33.66
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gautes quirúrgicos NRO 7.5	Bien	Infima Cantidad	352901091	C1	Par	30	0.32	9.66	9.66
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 3 ml, 23 G, 1"- 1/4"	Bien	Infima Cantidad	481500021	C1	Unidad	2314	0.06	127.27	127.27
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit de férulas neumáticas, adulto	Bien	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	1	235.00	235.00	235.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit de férulas neumáticas, pediátrica	Bien	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	1	235.00	235.00	235.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Lámina impregnada en alcohol isopropílico al 70 %	Bien	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	2622	0.02	44.57	44.57
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sábana, 1 plaza con elástico	Bien	Infima Cantidad	3529010967	C1	Unidad	2243	1.12	2,512.16	2,512.16
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura catgut crómico, NRO 4 SOBRE0, 1 SOBRE2 círculo, 17mm 25mm, 70cm 90 cm	Bien	Infima Cantidad	3529010916	C1	Unidad	4	1.10	4.40	4.40
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de nylon monofilamento, NRO 2 SOBRE0, 3 SOBRE8 círculo, 25 26 mm, punta cortante, 40 75 cm	Bien	Infima Cantidad	3529010915	C1	Unidad	28	1.10	30.80	30.80
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de nylon monofilamento, NRO 3 SOBRE0, 3 SOBRE8 círculo, 24 26mm,45 75 cm	Bien	Infima Cantidad	3529010915	C1	Unidad	45	0.95	42.75	42.75
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de nylon monofilamento, NRO 4 SOBRE0, 3 SOBRE8 círculo, 19 22 mm, punta cortante, 40 75 cm	Bien	Infima Cantidad	35290109115	C1	Unidad	30	0.95	28.50	28.50
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de nylon monofilamento, NRO 5 SOBRE0, 1 SOBRE2 círculo, 20 mm, punta cortante, 40 75 cm	Bien	Infima Cantidad	3529010915	C1	Unidad	30	0.95	28.50	28.50
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de gasa 3 pulgadas 7.5 7.7cm SOBRE9 m 10 m	Bien	Infima Cantidad	35290109131	C1	Unidad	63	1.25	78.75	78.75
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de gasa 6 pulgadas 15 cm	Bien	Infima Cantidad	35290109128	C1	Unidad	60	0.50	30.00	30.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja hipodérmica, 22 G, 1 pulgada 1 1 sobre pulgadas	Bien	Infima Cantidad	481500021	C1	Unidad	825	0.04	33.00	33.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Algodón hidrófilo, torundas, 500 unidades	Bien	Infima Cantidad	3529010920	C1	Unidad	15	5	75.00	75.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito adhesivo transparente con almohadilla absorbente, 6 cm +/- 3 cm x 7 cm +/- 3 cm	Bien	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	345	0.37	127.65	127.65
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito transparente IV reforzado, adulto, 7 cm x 8.5 cm	Bien	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	610	0.5	305.00	305.00

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0004-R

Portoviejo, 31 de enero de 2024

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata manga larga, talla mediana para uso del personal	Bien	Infima Cantidad	3529010948	C1	Unidad	675	1.2	810.00	810.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa de papel grado médico, para esterilizar a gas o vapor, 16 cm x 20 cm 160 mm x 200 mm	Bien	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	390	0.08	31.20	31.20
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa para recolección de orina, pediátrica, niño niña, mínimo 100 ml	Bien	Infima Cantidad	3529010992	C1	Unidad	240	0.27	64.80	64.80
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Brazalete para presión arterial, tubo doble, adulto	Bien	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	4	25	100.00	100.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 20 G sin aletas	Bien	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	150	0.82	123.00	123.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 22 G sin aletas	Bien	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	874	0.82	716.68	716.68
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 24 G sin aletas	Bien	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	293	0.82	240.26	240.26
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cepillo quirúrgico con clorhexidina al 4 %	Bien	Infima Cantidad	3544002156	C1	Unidad	55	1.65	90.75	90.75
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cinta química externa para esterilización a vapor, 18 mm +/- 1 mm	Bien	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	2	4.85	9.70	9.70
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Collar cervical blando, talla grande	Bien	Infima Cantidad	282690111	C1	Unidad	9	3.6	32.40	32.40
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Compresa/empaquetadura caliente, cervical,	Bien	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	10	22	220.00	220.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Compresa/empaquetadura caliente, lumbar	Bien	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	10	22	220.00	220.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Compresa/empaquetadura fría rellena con gel	Bien	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	10	22	220.00	220.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Compresa/empaquetadura caliente, dorsal	Bien	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	10	25	250.00	250.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Depresor para la lengua, no estéril	Bien	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	8798	0.01	87.98	87.98
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Detergente enzimático	Bien	Infima Cantidad	354300117	C1	Unidad	2	31	62.00	62.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipo de venoclisis, 120 cm 180 cm	Bien	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	1395	0.273	380.84	380.84
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Tirillas de glicemia	Bien	Infima Cantidad	352901091	C1	Unidad	880	0.35	308.00	308.00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Comparas Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de comparas públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jose.tumbaco@iess.gob.ec, margarita.bravo@iess.gob.ec, alexander.loor@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0004-R

Portoviejo, 31 de enero de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alexander Roberto Loor Giler

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN MANABÍ

Referencias:

- IESS-CSA-EC-DM-2024-0539-M

Anexos:

- 8._530826_dispositivos_medicos_de_uso_general.pdf
- 9._certificado_fundamentos_dr._josé_tumbac.pdf
- 10._certificado-fundamentos_margarita_bravo.pdf
- 11._certificado-fundamentos_yustin_zambrano.pdf
- certificado_fundamentos_alexander_loor_20230020421001706733793.pdf
- gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-supresiÓn_actualizado0845676001706733768.xls
- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-incremento_actualizado0258837001706733769.xls
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_actualizada-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Doctor
Vicente Oliverio Zavala Zavala
Director Provincial Manabí, Encargado

Señora Magíster
Amnuska Koyito Veliz Intriago .PhD
Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Manabí

Señor Ingeniero
Manuel Ignacio Solis Romero
Administrador

Señor Ingeniero
José Marcos Pico Tagle
Analista Informático

Señorita Ingeniera
Karla Yustin Zambrano Cedeño
Oficinista Centro de Salud A El Carmen

Señora Licenciada
Margarita Auxiliadora Bravo Pinargote
Enfermera 3 Centro de Salud A El Carmen